

Acta Sesión Ordinaria No. 63-2001
23 de octubre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 63-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintitrés de octubre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

[Sr. William Alvarado Bogantes](#)

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Con formato: Español (Costa Rica)

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N° 1. Revisión del Acta N° 62, de la Sesión Ordinaria N° 62-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 62 de la Sesión Ordinaria No. 62-2001, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil uno.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N° 62 de la Sesión Ordinaria No. 62-2001, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal informa al Concejo que durante los días 19 y 20 de octubre, se realizaron operativos preventivos en las afueras de Ankara, debido a los problemas que han denunciado los vecinos, y otros lugares estratégicos del Cantón. El Informe correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el expediente del acta.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal informa al Concejo que se ha suspendido la pasantía de los funcionarios municipales a la provincia de Granada en España. Que se valora la posibilidad de que los funcionarios asistan a un Congreso Municipal, en esa misma ciudad a celebrarse en el primer semestre del año entrante.

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que a partir del 3 de noviembre se realizará en conjunto con el Departamento de Transporte Público un plan de la ubicación de las paradas de autobuses de las diferentes rutas establecidas en el cantón.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que se ha programado una reunión para el jueves 25 de octubre, con personeros de Ingeniería de Tránsito para realizar un estudio para la ubicación de semáforos en zonas de alto riesgo en el cantón, por el peligro de los peatones dado el alto tránsito, todo lo

anterior con la finalidad de iniciar la capacitación del personal municipal en este tipo de actividades a los señores Marco Vinicio Valenciano y Alberto Ramírez van a realizar una pasantía de aproximadamente ocho meses una vez por semana.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal informa que se va a iniciar un proceso de contratación de abogados para la realización o continuación de los procesos ordinarios de verificación de las categorías de las patentes de varios centros comerciales del cantón.

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación del Convenio con el Banco Popular, para el cobro de impuestos Municipales, al cual se le han incorporado las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

**CONVENIO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL BANCO POPULAR
Y DE DESARROLLO COMUNAL SUCURSAL DE HEREDIA.**

Nosotros: la Municipalidad de Belén en adelante denominada “La Municipalidad” representada en este acto por el señor William Alvarado Bogantes, en su calidad de Alcalde conforme con el acuerdo de nombramiento según acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, quien es mayor de edad, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén, con cédula de identidad número cuatro – ciento treinta, trescientos cincuenta y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal en adelante denominado “la entidad”, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos ciento cincuenta y dos, representada en este acto por el señor Benjamín García Vargas, Gerente de la Sucursal de Heredia, mayor, casado una vez, vecino de San Lorenzo de Flores, cédula número cuatro – ciento cuarenta y ocho – trescientos veinticuatro, Apoderado Generalísimo con Límite de Suma a diez millones, inscrito en la Sección Personas, al Tomo ciento cuarenta y uno, Folio sesenta y cinco, Asiento ciento cincuenta y ocho, convenimos en celebrar el presente Convenio de Servicios y Anexo, que se regirá por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y por el Código Municipal, además por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El objeto del presente convenio es establecer el marco general mediante el cual “La Entidad” ejecute a favor de la Municipalidad las labores y servicios auxiliares correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas municipales y todos aquellos servicios que preste la Municipalidad y que generen un costo para la ciudadanía.

Segunda: Régimen de Operaciones: El Banco establecerá los procedimientos administrativos para desarrollar las labores y los servicios referidos en la cláusula anterior, tomando en consideración las pautas dadas por la Municipalidad de Belén y garantizando la efectividad del servicio.

Tercera: Confidencialidad: La entidad declara que conforme a la normativa legal vigente, le alcanzan las prohibiciones establecidas en el Artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios respecto a la confidencialidad de la información de carácter tributario a que tenga acceso en virtud de este convenio, por lo tanto, le es prohibido proporcionar total o parcialmente a cualquier tercero

4

incluida una autoridad que no sea exclusivamente la Municipalidad, salvo que la misma lo autorice por escrito. En consecuencia, la entidad se obliga a realizar todos los actos necesarios para salvaguardar esta reserva, inclusive instruyendo en tal sentido a sus funcionarios.

Cuarta: De la Responsabilidad: La entidad asume la responsabilidad patrimonial de los actos que realice su personal en el cumplimiento del presente convenio que causen daño o perjuicio a la Municipalidad. Cuando el personal de la entidad sustrajera indebidamente el importe de los pagos realizados de los contribuyentes, ya sea mediante dinero en efectivo o mediante títulos valores, la entidad asumirá la responsabilidad por el monto sustraído.

Quinta: Tributos Comprendidos en el Servicio de Recaudación: Para cada uno de los Tributos Administrados por la Municipalidad que seguidamente se indican, la entidad deberá prestar los servicios de recepción, recaudación y procesamiento en los sistemas que, para esos efectos, se dotará a la entidad por parte de la Municipalidad, así como la recaudación de multas y recargos que se deriven de estos.

- ▲ Impuestos de Bienes Inmuebles, Patentes y Construcciones.
- ▲ Tratamiento de basura y servicio de acueducto.
- ▲ Limpieza de vías y cementerio.

Sexta: Obligación de Informar: La entidad queda obligada a presentar reportes diarios a la Municipalidad con el nombre, cédula y monto recaudado, además de la respectiva Comisión en los términos que se dirán, según formulario ya definido por la Municipalidad.

Sétima: Instalación del Software de Captura: La entidad queda obligada a implementar el programa de cómputo que la Municipalidad le provea para la captura y procesamiento de la recaudación diaria. Para este fin, la entidad deberá contar con la versión del sistema operativo correspondiente y del administrador de base de datos requerido, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la División de Informática.

Octava: Comisiones: Como único pago por sus servicios de recaudación recibirá un porcentaje de comisión que la Municipalidad aplicará sobre cada recibo que el recaudador haya tramitado y cobrado debida y oportunamente, con base en los siguientes parámetros:

- Sobre recibos facturados con importes menores o iguales a ₡30.000.00 (Treinta mil colones cero céntimos), una comisión del 2.5% (dos punto cinco por ciento).
- Por cada recibo superior a ₡30.000.00 (Treinta mil colones cero céntimos), una cuota fija de ₡750.00 (setecientos cincuenta colones cero céntimos). Esta comisión se pagará diariamente en apego a lo indicado en el artículo 109 y siguientes del Código Municipal y el artículo 17 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

Novena: Compromiso de la Municipalidad de Belén: La Municipalidad abrirá una cuenta corriente con la entidad. Asimismo, se compromete a dar en calidad de préstamo el software y una impresora usada durante los próximos tres meses de refrendado este contrato, mientras el banco realiza el proceso de compra y así poder sustituir dicha impresora.

Décima: Vigencia: La vigencia de este Convenio será de un año a partir de la firma y su respectivo refrendo del mismo, plazo que podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales con el solo transcurso del término indicado, salvo manifestaciones en contrario de una de las partes, con una antelación no menor a un mes calendario previo a la fecha de vencimiento del plazo convenido. Esta voluntad deberá manifestarse por escrito cuya firma este debidamente autenticada por el representante legal del órgano o ente respectivo.

Décima Primera: Cuantía: Para efectos fiscales se considera el presente convenio como de cuantía inestimable. En fe de lo anterior, firmamos en Belén de Heredia a los _____ del mes de octubre del año dos mil uno. Lic. Benjamín García Vargas - Gerente Sucursal Heredia, William Alvarado Bogantes - Alcalde Municipal Belén.

SE ACUERDA: **Primero** Aprobar el Convenio para la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal de la Provincia de Heredia. **Segundo** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el presente Convenio. **Tercero** Encargar al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes para el refrendo correspondiente por parte de la Contraloría General de la República.

ARTICULO N° 8. El Alcalde Municipal informa al Concejo que la Unidad de Planeamiento Urbano, hizo entrega de un informe detallado sobre las quejas presentadas por varios concejales, relacionadas con construcciones sin permiso municipal, el cual se detallará en el informe de Areas o Unidades de esta Acta.

ARTICULO N° 9. El Alcalde Municipal informa al Concejo que para tratar de establecer una política definida respecto al otorgamiento de disponibilidad de agua potable y pajas de agua, la Alcaldía emitirá una resolución que en términos generales lo que pretende es que, los usuarios que solicitan estos servicios hagan un planteamiento para solucionar el problema de almacenamiento de cada interesado, regulado por el ente municipal.

COPIA DE NOTAS ENVIADAS POR EL ALCALDE.

ARTICULO N° 10. Se conoce copia de una nota enviada a Oscar Camacho de la Fuerza Pública de Belén, mediante la cual el Alcalde solicita colaboración y apoyo para los problemas de inseguridad que se están presentando en Barrio Cristo Rey.

ARTICULO N° 11. Oficio M-481-2001 remitido a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, mediante el cual le remite y adjunta resolución de la Sala Constitucional, en el cual se declara sin lugar el recurso promovido por Guido Colucci contra la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 12. Oficio M-482-2001 remitido a la Dirección Técnica Operativa, mediante la cual solicita que se realicen las gestiones correspondientes

para registrar las fincas planos H-75598-88 y H-918462-90, a nombre de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 13. Oficio M-483-2001 remitido a la Unidad Tributaria, solicitando inspección en el negocio denominado Ankara para, determinar ventas sin permiso municipal, espectáculos públicos sin el pago correspondiente por este tipo de evento.

ARTICULO N° 14. Oficio M-484-2001 remitido a la Unidad Tributaria, para que realice una inspección y presente un informe con relación a actividades lucrativas sin permiso municipal, en Barrio Cristo Rey.

ARTICULO N° 15. Oficio M-487-2001 remitido a la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual solicita que realice los trámites correspondientes para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes haga un estudio para determinar la posibilidad de instalar semáforos peatonales en la ruta nacional 111.

ARTICULO N° 16. Copia de Oficio del 16 de octubre, dirigido a Trino Castillo Monge, de la Guardia de Asistencia Rural, mediante la cual se le indica que la Municipalidad ha realizado acciones entorno a los problemas que se han presentado en el Bar Ankara, le indica que no es cierta la afirmación que hiciera en la nota enviada al Concejo Municipal, y como respaldo a esas acciones ejecutadas adjunta informes de tres diferentes unidades de trabajo de la Municipalidad.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO N° 17. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo solicitó al Alcalde Municipal toda la ayuda para iniciar el proceso administrativo, para la contratación del Asesor Legal y cualquier otro tipo de consultoría para que el Organo Director nombrado para iniciar el proceso de revocatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria 50-2000, pueda iniciar el proceso ordinario correspondiente. Inclusive la Presidenta Municipal informa al Concejo que la señora Secretaria por iniciativa propia a iniciado algunas gestiones, como una consulta a la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, para estudiar la posibilidad de realizar una encuesta en el cantón que permita al Organo Director iniciar la recopilación de información correspondiente.

El Alcalde Municipal consulta si el Organo Director es Unipersonal. A lo cual se le indica que en efecto, según el criterio de la Procuraduría el Organo Director en este caso es unipersonal y recae en la Secretaria Municipal, para lo cual puede contar con la Asesoría necesaria para realizar el debido proceso.

SE ACUERDA: **Primero** Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado de, solicitar a la Dirección Jurídica la confección de las especificaciones para iniciar la contratación del Asesor Legal del Organo Director nombrado para iniciar el proceso

de revocatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria 50-2000. **Segundo** Notificar el presente acuerdo a Inversiones Jedton S.A., como parte interesada.

ARTICULO N° 18. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, consultó al Alcalde sobre la forma en que se está realizando el bacheo, y se refirió al que se hizo frente a Pas Pas, el cual calificó de que había quedado peor de que como estaba, aseguró que los trabajos no están quedando bien. Y dijo que si la Municipalidad no tiene el personal capaz para ese tipo de trabajo, lo mejor sería contratarlo.

El Alcalde Municipal, a la consulta del Regidor Solano le indicó que la situación que se está presentando no es un asunto de capacidad, que las dificultades que se están presentando no están en manos de la Municipalidad, y que básicamente lo que se ha tratado de hacer es sanear la calle, agregó que se está haciendo un estudio para determinar si se puede hacer un recarpeteo y cambiar toda la base. Dijo que una situación que está afectando es el clima y además de esto se han presentado atrasos con el MOPT en cuanto a la entrega del material, el cual a veces llega muy tarde, insistió en que no es falta de capacidad de los funcionarios, si no en las dificultades que se han presentado. “Tenemos limitaciones en la entrega de la mezcla y el funcionamiento del equipo no del personal municipal”. Aseguró además que se han suspendido los trabajos por el momento, hasta que mejoren las condiciones del tiempo y la maquinaria.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, le pidió al Alcalde que cuando se estaban realizando estos trabajos, se considerara la posibilidad de arreglar los espaldones de las calles, por el daño que las lluvias ocasionan a las carreteras y al cordón de caño cuando el espaldón está descubierto.

ARTICULO N° 19. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, planteó su preocupación con respecto a la situación que se está presentando en la naciente, con las salidas del río Quebrada Seca, añadió su inquietud de no invertir recursos en esa finca, excepto para reforestar.

El Alcalde Municipal William Alvarado manifestó que ha estado valorando la posibilidad de dismantelar todo y e inclusive empezar a desalojar la parte de la Bodega.

ARTICULO N° 20. La Presidenta Municipal consultó al Alcalde si la ejecución del programa de obras se va a realizar de acuerdo a la programación estimada por la Unidad de Obras.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal, de presentar al Concejo Municipal la nueva programación de obras.

CAPITULO III.

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 21. Se atiende al señor Eladio Villegas, Presidente de la Asociación de Adultos Belemitas, el cual expone al Concejo Municipal que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha destinado una partida de cuatro millones para esta Asociación, recurso que la misma requiere para invertirlo en mano de obra de la construcción del Centro Diurno para Adultos Mayores. Por lo anterior solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo precalificándoles como una organización idónea para ser objeto de transferencia de recursos del Estado.

SE ACUERDA: Según lo dispuesto en la Ley 7555 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional del 23 de febrero de 1998, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en el Alcance N° 82-A, a La Gaceta 227, del 23 de noviembre de 1998, inciso m., se precalifica a la Asociación de Adultos Belemitas, cédula jurídica número 3-002-235621 como una entidad “privada, idónea para administrar fondos públicos”.

Acuerdo Firme.

CAPITULO IV.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Visados

ARTICULO N° 22.

SOLICITUD DE VISADO	N° 0067
PROPIEDAD DE.	Julio Delgado Zumbado
DIRECCIÓN:	De la Municipalidad de Belén 400 m. este
PROVINCIA:	4 Heredia
CANTON:	7 Belén
DISTRITO:	1 San Antonio
PLANO CATASTRADO:	H-15914-1972
FINCA FOLIO REAL:	4027709-000
ÁREA DEL LOTE:	147.08 m2

Comisión de Obras recomienda aprobar la solicitud de visado N°0067, porque cumple con:

- El Plan Regulador y la Ley de Planificación Urbana.
- El Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de visado N°0067, propiedad de Julio Delgado Zumbado. Finca Folio Real 4027709-000, Plano Catastrado H-15914-1972, con un área de 147.08m2.

Permisos de Construcción

ARTICULO N° 23.

PERMISO DE CONSTRUCCION:	N° 5331
INTERESADO	Guiselle Umaña Ramírez
DIRECCION DEL PROYECTO	200 m. sur de Pekkis
AREA AUTORIZADA A CONSTRUIR	147 m2
VALOR DE LA OBRA	¢7.773.800.00
DESTINO DE LA CONSTRUCCION	Ampliación de Oficina.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. Roberto Vargas Ramírez

Según recomendación de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso de construcción N°5331, el cual cumple con las recomendaciones técnicas de la Comisión de Obras y de la Unidad de Desarrollo Urbano, contempladas en el artículo 19 de la Sesión Ordinaria 62-2001.

Correspondencia para la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 24. Respecto a la solicitud de los vecinos de La Asunción, para que no se cambie la parada ubicada al costado sur de Peperonni. Según recomendación de Comisión de Obras.

Comisión de Obras recomienda que, según informe técnico de la Unidad de Planeamiento Urbano y el documento de los vecinos de La Asunción, del 11 de octubre dejar la parada de buses ubicada al costado sur del Restaurante Peperonni, en el lugar existente debido a: **Primero** que en la ubicación actual presta servicio a los vecinos del sector conocido como Chompipe. **Segundo** que la ubicación propuesta se localiza en una curva horizontal de la carretera conocida como Avenida El Agricultor de la red vial cantonal.

SE ACUERDA: Remitir a la Dirección Jurídica el presente informe, y la nota suscrita por los vecinos, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

Atención al Público de la Comisión de Obras

ARTICULO N° 25. Comisión de Obras atendió al señor Guillermo Bonilla Albán Gerente General de Fomento Urbano, el cual está interesado en urbanizar (180 lotes) la propiedad descrita en el Plano Catastrado H-566607-99, con un área de aproximadamente 7.5 hectáreas, ubicada 600 metros oeste del Hotel Marriot. Este proyecto continúa en análisis de la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 26. Comisión de Obras atendió a los vecinos de Villa Rosario, los cuales solicitaron ayuda para el asfaltado de la carretera de entrada a Panasonic, al cruce de la Urbanización de la Amistad, incluyendo la calle residencial. Comisión de Obras recomienda someter a estudio la solicitud de ayuda planteada por los vecinos y analizar que el sector está fuera de los límites de nuestro cantón, según acuerdo entre los municipios de Belén y Alajuela.

CAPITULO V.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

INFORMES DE LA DIRECCIÓN JURIDICA

ARTICULO N° 27. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, remite informe al Concejo que se transcribe textualmente: “Referente al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria N°58-2001, celebrada el veinticinco de setiembre del año en curso, mediante el cual solicitan se analicen algunos planteamientos hechos por el señor **Edgar Murillo Agüero** en relación con los aparentes problemas que tiene él con los vecinos, de los cuales ha hecho participe a esta Corporación Municipal. Sobre este particular, es importante tener en cuenta que en relación con el caso que se presenta con los vecinos del norte de la propiedad del señor Murillo Agüero, a saber los hermanos Nelly y Adrián Rodríguez Delgado, este centro de trabajo en su oportunidad, emitió criterio para la Comisión de Obras mediante oficio AJ-128-2001 adjunto (el subrayado no es del original) de 22 de agosto del presente año, por cuyo intermedio se hace un breve análisis jurídico de la situación, del cual remitimos copia para que se tomen en cuenta. En lo que toca a la situación planteada del templo de la Iglesia de Asambleas de Dios, el suscrito también en su oportunidad participó de una inspección ocular en compañía del señor Luis Bogantes Miranda responsable de la Unidad de Desarrollo y Control Urbano como con el señor William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, realizada meses atrás, donde se hicieron una serie de recomendaciones al responsable de la obra, las cuales debían ser acatadas en resguardo de la legislación aplicable al efecto. Las mencionadas recomendaciones se les debe dar seguimiento por la Unidad de Desarrollo y Control Urbano. Este centro de trabajo desea llamar la atención de ese Concejo Municipal, debe dar curso aquellas gestiones que planten los munícipes que de alguna manera comprometan los intereses particulares, la esfera de sus derechos subjetivos o al menos sus intereses directos y que de igual manera signifiquen una vulneración al ordenamiento jurídico a que estamos obligados a respetar como funcionarios públicos, siempre en el ámbito de nuestra competencia por la materia y territorio sin embargo, lamentamos mucho que se le de curso e incluso se involucre en gestiones que no necesariamente tienen que ver con problemas de interpretación de normas jurídicas que es la razón de ser dentro de esta organización. Es por lo anterior, que sugerimos respetuosamente que se tomen las medidas correspondientes para que sean las áreas respectivas de trabajo de esta

Municipalidad a las que se le encomiende la verificación final de las obras que se cuestionan y sobre todo en los aspectos que no resulten extraños a la competencia municipal y lo demás que se invite a los interesados o quejosos a que acudan a las demás instancias administrativas y judiciales que quepan y que lo tengan a bien, para no entorpecer la verdadera gestión municipal.

ARTICULO N° 28. Se conoce informe AJ-156-2001, suscrito por el Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, que textualmente dice: “Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria N°45-2001, celebrada del veinticuatro de julio del año en curso, mediante el cual solicitan se analice la solicitud hecha por personeros de la Fundación denominada “Luis Mariano Valerio Ellis”, en el sentido de que se designe un representante un representante de la Municipalidad de Belén, para que ocupe un cargo en la Junta Administrativa de la citada Fundación. Sobre el particular, es importante tener presente la Ley de Fundaciones (Ley número 5338 de 28 de agosto de 1973 y sus reformas), concretamente el artículo 11 que dice a la letra: "Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito." De acuerdo con lo dispuesto por el 11 transcrito, le corresponde a ese Concejo Municipal proceder a designar a un miembro para completar la Junta Directiva de todas aquellas fundaciones, cuyos domicilios legales sean San Antonio de Belén. Un último aspecto a considerar lo es el hecho de si bien es cierto el Concejo resulta soberano en la toma de la decisión, por mandato legal, no es obstáculo que la misma fundación sea la que sugiera, el nombre de la persona a designar, dado que sus personeros podrían recomendar alguna persona que desinteresadamente desee cooperar con su gestión no lucrativa.

ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO N° 29. El Auditor Interno, licenciado Eliécer Leitón informa al Concejo que ha sido convocado por la Contraloría General de la República, al XVI Congreso Nacional de Auditores Internos del Sector Público, los días 1 y 2 de noviembre. Por lo anterior solicita la autorización correspondiente.

SE ACUERDA: Autorizar al Auditor Interno de esta Municipalidad, licenciado Eliécer Leitón, para que asista al XVI Congreso Nacional de Auditores Internos del Sector Público, durante los días 1 y 2 de noviembre del 2001.

ARTICULO N° 30. Se conoce copia de una nota que envía el Auditor Interno Eliécer Leitón, a la señora Margoth Zamora Zumbado, referente a la solicitud planteada a la Auditoría Municipal para que realice un estudio, sobre el uso dado por la Municipalidad de Belén, a una garantía relacionada con obras no construidas en la Urbanización Manantiales de Belén. Al respecto le informa que la Auditoría realiza otras actividades según el programa de trabajo, sin embargo en cuanto sea posible procederá a efectuar el estudio solicitado y los resultados serán entregados en su oportunidad.

ASUNTOS DEL AREA SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO N° 31. Se conoce oficio 6210-2001, suscrito por Allen Moya, Director de Servicios Públicos, que se refiere al acuerdo del artículo 14 de la Sesión Ordinaria 61-2001, el cual califica de “evidentemente discriminatorio para las personas que han solicitado la disponibilidad de agua ante la Dirección de Servicios y se les ha rechazado, inclusive por la misma cantidad de conexiones, con lo que se está beneficiando a esta abonada. Con respecto a la propuesta tarifaria aprobada recientemente por el Concejo Municipal, se establece el sistema escalonado, la principal diferencia se hace en la cantidad de metros cúbicos, ya que para el nivel inferior se utilizó una base de 25 metros cúbicos, el segundo nivel de 26 a 60 y el tercer nivel de 61 en adelante. Con respecto a la recomendación de aprobar 6 pajas de agua, no tiene ningún sustento técnico, sin embargo, el pasado miércoles 17 de octubre, en reunión de Comisión de Obras se presentó una propuesta que será formalmente entregada la Alcaldía y a la Comisión.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL

ARTICULO N° 32. La Encargada de la Unidad Ambiental, licenciada Annette Solano informa al Concejo sobre los temas y actividades llevadas a cabo durante el curso de capacitación *Control y Medición de Ruido*, impartido por laboratorios Lambda, para que funcionarios municipales sean acreditados por el Ministerio de Salud para realizar mediciones del nivel de ruido.

ARTICULO N° 33. La Encargada de la Unidad Ambiental, licenciada Annette Solano informa al Concejo que a pesar de las gestiones realizadas por la Unidad Ambiental, aún no ha recibido respuesta del Laboratorio Química Atmósfera, en relación con los datos generados por la Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire, la cual se encuentra funcionando desde el mes de marzo. Y solicita al Concejo Municipal que se le indique de qué manera proceder.

SE ACUERDA: Informar a la Encargada de la Unidad Ambiental que con la firma del Convenio para la construcción, implementación y Mantenimiento de una Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire en el Cantón de Belén, se contará con el respaldo legal necesario para obtener la información que se genera la Caseta Vigilancia de la Calidad del Aire.

ASUNTOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

ARTICULO N° 34. La Secretaria Municipal informa al Concejo que ha recibido respuesta del señor Olman Villarreal Guzmán, Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Local, de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, a la cual se le ha solicitado una encuesta cantonal denominada tentativamente “Percepción Ciudadana acerca de la posible instalación de un motel en el cantón”. Todo lo anterior como parte de las gestiones del Organo Director, para determinar si existe suficiente criterio para derogar el acuerdo tomado respecto al uso condicional del suelo, en la zona industrial del cantón de Belén. El costo de este estudio es de aproximadamente novecientos mil colones. Y a la vez solicitó al Concejo que tomara un acuerdo al respecto.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO N° 35. El Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, presenta al Concejo Municipal el siguiente informe relacionado con las quejas de los señores concejales, referidas a construcciones sin permiso municipal.

1. Granero Almosi:

1.1) El inspector Oscar Hernández comprobó obras de construcción amparadas al permiso # 5473, aprobado en la sesión ordinaria N° 30-2001 del 22 de mayo del 2001. La obra en cuestión corresponde a parqueo bajo techo, arreglos en el jardín y escaleras exteriores; otra obra la remodelación de un tanque de captación existente para su uso como trampa de grasa y parte del sistema de recolección de derrames solicitado y con seguimiento de la Unidad Ambiental, según oficio de fecha 07 de agosto del 2000, de la Lic. Annette Solano Castro.

1.2) En relación con las áreas verdes en el acta # 21 de la Comisión de Obras de fecha 31 de mayo de 1999 se aprueba un plan de recuperación y arborización de las mismas, presentado por la empresa Almosi, asunto para ser atendido por la Unidad Ambiental.

2. Oficina en La Asunción:

En relación con el cambio de uso de casa de habitación a oficinas ubicadas al costado noreste de la plaza de deportes de La Asunción. Se recuerda que es una actividad permitida por el Plan Regulador de Belén y para lo cual en el artículo 3°, inciso 5 “se requiere que el nuevo uso sea compatible con la zona”, lo anterior se cumple en este caso al ubicarse la propiedad en una zona residencial de Alta Densidad donde se permiten oficinas y comercio.

3. *Construcción cerca del salón comunal, La Asunción:*

El señor Inspector Oscar Hernández realizó el día de hoy una visita al lugar reportado sin permiso de construcción, 25 metros norte del salón Comunal de La

Asunción; en dicho lugar no se encontró ningún tipo de obra constructiva, si un poco de material el cual esta destinado al proyecto de entubado al costado este de la calle frente al salón comunal. La única actividad constructiva que se da cerca al salón comunal es una casa de habitación propiedad de la señora María Reyes Reyes, con el número de permiso 5578.

4. Construcción costado norte de la Plaza, La Ribera:

4.1) Permiso de construcción # 5528, propiedad de Alicia Alvarado Campos. Se recuerda que es una actividad permitida por el Plan Regulador de Belén y para lo cual en el artículo 3°, inciso 5 “se requiere que el nuevo uso sea compatible con la zona”, lo anterior se cumple en este caso al ubicarse la propiedad en una zona Comercial de control Especial donde se permiten oficinas, comercio y residencia.

4.2) *Area de construcción: 115 metros cuadrados.* Según el Reglamento de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, para oficinas públicas y particulares, el artículo XX.1 solicita en *exceso de 200 metros cuadrados un espacio de estacionamiento* por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción mayor de 50 metros cuadrados.

5. Construcción costado sur de la Plaza , La Ribera:

Permiso de construcción # 5455, propiedad de Elizabeth Cambronero Marín , destinado a uso residencial, ubicado al costado sur-este de la plaza de deportes en La Ribera.

La propiedad se localiza en una Zona Comercial de Control Especial según el plano de zonificación del Plan Regulador del cantón, donde se permiten oficinas, comercio y residencias.

6. Levantamiento de la acera frente a Pizzas M y M:

El levantamiento que se dio fue de concreto fallado y agrietado, el cual se repuso con una nueva chorrea.

Se les recuerda que la modificación del Código Municipal para reformar sus artículos 75 y 76 publicada en la Gaceta 171 del 02 de setiembre de 1999, establece la responsabilidad en el inciso d) “Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento” para los propietarios de bienes inmuebles del cantón.

7. Edificio Chayfer:

7.1) Remodelación de la estructura de apoyo de rótulos.

El trabajo efectuado consistió en eliminar parte de la estructura, la cual entorpecía el tránsito peatonal y anclarla al edificio.

7.2) Obras de refuerzo de un entrepiso y de pared de apoyo del mismo.

El inspector Oscar Hernández notificó a la propietaria, señora Ilse Fernández. Vega con la boleta N° 40-2001.

En este momento se tramitan ante esta Unidad los requisitos de Certificado de Uso del Suelo y Alineamiento, con los números 194 y 195 respectivamente.

Conclusión:

El enunciado de construcciones sin permiso o a las que se le ha variado el uso y la forma en que se plantea o afirma la información, dista de la realidad y entran los procesos municipales, con el consecuente deterioro del servicio y la imagen de la institución.

ARTICULO N° 36. El encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano informa al Concejo lo siguiente: A efectos de mantenernos dentro del plazo de resolución se informa que con relación al permiso de construcción N°5590, para la ampliación de oficinas del Centro Educativo San Ezequiel Moreno, a nombre de Guiselle Umaña, el cual cuenta con patente N°10366, cumple con el artículo XX.9 del Reglamento de Construcciones en cuanto a espacios de estacionamiento se refiere. En los planos constructivos se indicó por parte del profesional responsable los espacios requeridos con las dimensiones, acabados y endosados por el ingeniero.

CAPITULO VI.

CORRESPONDENCIA

ARTICULO N° 37. Se conoce nota del Consejo de la Iglesia Católica de La Ribera de Belén, mediante la cual solicita, que se conceda el permiso para los festejos cívicos que promueve la Asociación de Desarrollo de La Ribera, después de celebrar las fiestas patronales, ya que ambas organizaciones solicitan ayuda a las mismas empresas. Además solicitan que se considere la situación de otorgar permisos a la Asociación de Desarrollo para realizar actividades, en las mismas fechas que ellos organizan las festividades patronales, lo cual les ocasiona desventaja porque la Asociación vende licor y esta situación divide los festejos en un mismo lugar.

SE ACUERDA: Comunicar al Consejo Económico de la Iglesia Católica de La Ribera de Belén, que la solicitud planteada no procede por cuanto ya, dichos permisos, fueron aprobados en la Sesión N° 62-2001 del 16 de octubre.

ARTICULO N° 38. Se conoce copia de oficio del 17 de octubre dirigido a la Unidad de Cultura de esta Municipalidad, mediante el cual el periodista David Zúñiga Morales investigador del programa Gente como Nosotros, comunica que ya han iniciado la coordinación de la cuarta ronda de visita a los cantones, para lo cual requiere coordinación con el comité de apoyo de la Casa de la Cultura, en lo que respecta a la visita que corresponde al cantón de Belén.

ARTICULO N° 39. El Consejo Económico de la Iglesia Católica de La Ribera de Belén, solicita permiso para realizar fiestas patronales del 6 al 9 de diciembre. Los puestos y carruseles se instalarán al costado norte del templo.

SE ACUERDA: **Primero** Aprobar la solicitud de permiso que promueve el Consejo Económico de la Iglesia Católica de La Ribera de Belén. **Segundo** Autorizar

el uso de la mitad de la vía pública, para instalar los puestos y carruseles. **Tercero** Este permiso no contempla el permiso temporal para la venta de licor.

ARTICULO N° 40. Solicitud de permiso que promueve la American International School of Costa Rica, para celebrar un baile estudiantil en el gimnasio del colegio, el 27 de octubre de 8:30 p.m. a 12:00 a.m., esta actividad es para la clausura de un festival deportivo a nivel centroamericano, en el cual se llevará a cabo la premiación. Los recursos obtenidos en esta actividad serán destinados para servicio comunitario.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de permiso tramitado por American International School of Costa Rica, para realizar un baile estudiantil el 27 de octubre de 8:30 p.m. a 12:00 a.m. No se autoriza la venta de licor. Comuníquese este acuerdo a la Fuerza Pública de Belén y a la Policía Municipal.

ARTICULO N° 41. Se conoce copia de una nota suscrita por el señor Alfonso Araya Matamoros, mediante la cual solicita a la Unidad Tributaria información sobre el funcionamiento de la empresa Jugo Expreso, ubicada en Zona Residencial de Mediana Densidad, según el Plan Regulador del Cantón de Belén.

ARTICULO N° 42. Se conoce carta de Aracelly Varela Elizondo, la cual consulta al Concejo Municipal, sobre la resolución solicitada respecto a un cambio de uso de suelo solicitado por la interesada desde el 12 de junio del presente año.

SE ACUERDA: Someter la solicitud de la señor Aracelly Varela a análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 43. Se conoce copia de una nota que envía Christopher May Herrera, Jefe de la Policía Municipal de Belén, al señor Ricardo Brenes Mora, Jefe de la Región Central Norte, mediante la cual le solicita apoyo para realizar operativos en el cantón de Belén, tendientes a regular problemas de tránsito, conductores en estado de ebriedad y otros.

CAPITULO VII.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 44. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, consulta si la parada principal de entrada a San Antonio de Belén, es propiedad de Antonio Hidalgo y cuestiona sobre la decisión del señor Hidalgo de colocar propaganda política en ese lugar.

ARTICULO N° 45. Se retomó asunto de las Comisiones, Vianney González llama la atención respecto a que debe trabajarse para establecer reglamentos para el

concejo municipal y para las Comisiones Municipales a fin de implementar un mayor orden.

ARTICULO N° 46. El Regidor Suplente Juan Emilia Vargas informa al Concejo que, el viernes 19 de octubre no pudo asistir a la actividad programada por el Area de Desarrollo Social, porque andaba en la entrega de partidas del Ministerio de Educación a diferentes instituciones educativas del país, actividad en la que al Liceo de Belén le asignaron catorce millones de colones para construcción de aulas.

ARTICULO N° 47. El Regidor Suplente Néstor Villegas informó al Concejo que recibieron una nota en la cual se les comunica a la Junta de Educación de la Escuela España, que se le han asignado tres millones de colones del Ministerio de Educación para la construcción de aulas.

ARTICULO N° 48. El Regidor Propietario Jesús Rojas, promueve iniciativa para que se tome un acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal le solicite a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, la ampliación del tendido eléctrico que va de la esquina suroeste de la Escuela Ezequiel Moreno, hacia el oeste, 100 metros al oeste para que el proyecto de la Clínica del Dolor.

SE ACUERDA: Solicitar al Gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, que se estudie la posibilidad de ampliar el tendido eléctrico que va de la esquina suroeste de la Escuela Ezequiel Moreno, hacia el oeste, 100 metros al oeste para que el proyecto de la Clínica del Dolor.

ARTICULO N° 49. El Regidor Suplente Tobías Zárate manifiesta que desde hace varias semanas, solicitó copia del contrato para la construcción de bulevar en La Ribera y que a la fecha no se le ha remitido.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, una copia del contrato solicitado por el Regidor Zárate y remitírselo lo más pronto posible.

ARTICULO N° 50. El Regidor Tobías Zárate Bogantes solicita que se realice una inspección en el proyecto denominada Hacienda Belén, en el cual según le han dicho construyeron una tapia fuera del alineamiento.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde de girar las instrucciones para que se realice una inspección en el sitio.

ARTICULO N° 51. El Regidor Propietario Vianney González Ramírez, expresa que el Concejo Municipal había presupuestado recursos para realizar algunas publicaciones especiales en el periódico Belén al Día sobre el quehacer de la Municipalidad de Belén, sin embargo el Director Administrativo le ha informado que ese recurso se le dio otro destino. Manifiesta que algo que le ha llamado la atención

es que el contrato es por una página, la idea del suplemento es publicar la página que siempre se ha hecho y el suplemento con tres páginas más sobre todo con información sobre los proyectos que está ejecutando la Municipalidad. Hay que hacer un procedimiento para poder contratar esas tres páginas de más. En esta edición no se va a poder publicar el suplemento porque no se puede asumir responsabilidades que después no va a poder pagar, es importante que el Concejo esté enterado, y solicitó que se encargue al Alcalde que para la próxima edición de Belén a día, se contrate además de una página tres páginas más para publicar el suplemento en las ediciones que restan para este año.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal que realice las gestiones pertinentes a fin de firmar un contrato con el periódico Belén al día, para poder incluir en las publicaciones un suplemento municipal, sobre las actividades y el quehacer de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 52. El Regidor Propietario Vianney González, se refirió a la solicitud de audiencia del señor Ezequiel Murillo, en la cual quería plantear la posibilidad de cortar un árbol de su propiedad que se encuentra a la orilla del Río Quebrada Seca y que eventualmente podría caer en el cauce del río. Manifestó el Regidor que éste no es el único caso, y que la Municipalidad no debería esperar hasta que vengan los vecinos a solicitar permiso para retirar los árboles, sino más bien realizar un estudio sobre el margen del río a lo largo del cantón, con personeros de las instituciones involucradas en este tipo de situaciones para prevenir un desastre en el cantón.

La Regidora Lucrecia González indicó que la Encargada de la Unidad Ambiental no recomienda quitar los árboles en su totalidad si no quitarle un poco de peso.

El Alcalde Municipal indica que a su solicitud la Encargada de la Unidad Ambiental envió una nota a Sigifredo Bolaños del MINAE, donde se le pide hacer un reconocimiento a orillas del río Quebrada Seca, inclusive “yo le pedí que también enviara una nota a la Comisión Nacional de Emergencia para hacer un reconocimiento. Sin embargo yo quiero decirles algo “aunque haya un criterio técnico yo no meto un dedo en esa cuenca, eso debería ser más bien un manejo de gente que viva en el sector, la situación es muy delicada, cualquier cosa que se haga dentro del río puede hacer un bien o un mal, los árboles estabilizan el suelo, si se retiran los árboles erosionan el suelo porque el suelo queda sin protección”.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal, para que en coordinación con la Comisión de Emergencia Local, los vecinos y las instituciones a las que les ha pedido intervenir en esta situación se busque una solución a este problema.

ARTICULO N° 53. El Regidor Vianney González informa al Concejo que el viernes 26 de octubre se reunirán con el Alcalde Municipal de Alajuela para ver el asunto del asfaltado y analizar la situación del servicio de agua potable en el sector

donde no se ha definido la situación de límites entre Belén y Alajuela, los municipios de Alajuela ha manifestado estar dispuestos a discutir, y estudiar las situaciones del sector de calle potreros. A esta reunión vienen el ingeniero, el presidente municipal, y la abogada de la Municipalidad.

SE ACUERDA: Manifestar al Concejo Municipal de Alajuela el interés del Ayuntamiento Belemita de retomar las conversaciones para la solución de la indefinición de límites entre el cantón Central de la provincia de Alajuela y el cantón sétimo Belén, de la Provincia de Heredia y en ese sentido respetuosamente se propone la integración de una comisión mixta de tres miembros de cada ayuntamiento, a la mayor brevedad posible.

ARTICULO N° 54. El Regidor Propietario Vianney González Ramírez, solicita al Alcalde que retome la propuesta de la entidad francesa que había propuesto la realización de un estudio sobre la problemática de las cuencas del Río Quebrada Seca y el Río Bermúdez. Asimismo le solicita que realice una negociación con Allan Murillo, Juez de Aguas del Cantón, para que amplíe su jornada de trabajo a fin de dar seguimiento a este asunto y establecer el contacto necesario para implementar el estudio lo más pronto posible.

SE ACUERDA: Acoger en todos sus extremos la propuesta del regidor Vianney González, y encargar al Alcalde de retomar el asunto propuesto y presentar un informe al Concejo Municipal.

ARTICULO N° 55. El Regidor Vianney González Ramírez informa al Concejo que el miércoles 24 de octubre se realizará una reunión con el abogado de Miguel Marín Olmos, para ver si se puede definir la negociación y adquirir la propiedad ubicada contiguo al edificio de la Cruz Roja.

ARTICULO N° 56. La Presidenta Municipal Roció Arroyo, informó al Concejo que en el periódico salió publicado el remate de la propiedad contiguo al cementerio, promovido por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para lo cual le solicita al Alcalde que coordine una audiencia con el Gerente de dicho Banco, con el fin de manifestar el interés de la Municipalidad de Belén en esa propiedad.

Considerando:

1.- Que el Área de Servicios Públicos ha exteriorizado en varias ocasiones la necesidad de ampliar el área donde se ubica actualmente el cementerio del cantón de Belén, debido a que la demanda actual ha superado la capacidad de respuesta de ese servicio. 2.- Que la Municipalidad ha considerado conveniente declarar de interés público los terrenos localizados en los alrededores del cementerio con el objetivo de ampliar el mismo. 3.- Que en el periódico La Nación del 15 de octubre del año en curso el Banco Crédito Agrícola de Cartago publicó la venta de la finca

N°130833-000, ubicada contiguo al cementerio en La Ribera de Belén. 4.- Que dicha finca constituye la alternativa más viable para la ampliación del cementerio.

SE ACUERDA: Manifestar a la Junta Directiva del Banco Crédito Agrícola de Cartago, el interés de la Municipalidad de Belén, por negociar con dicho banco la adquisición de la finca N° 130833-000, ubicada contiguo al cementerio en La Ribera de Belén. Lo anterior por considerarse que la misma es de interés para esta corporación municipal, la cual pretende ampliar el cementerio local para brindar un servicio acorde a las demandas de la comunidad.

ARTICULO N° 57. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, propone realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 25 de octubre: **primero:** Para conocer la exposición del Informe AI-016-2001, “Informe sobre Asfaltado de una servidumbre” preparado por el Auditor Municipal **segundo:** Para discutir y analizar la situación del servicio de limpieza de vías en Ciudad Cariari.

SE ACUERDA: **a.-** Convocar al Auditor Municipal Eliécer Leitón, para que exponga ante el Concejo Municipal el Informe AI-016-2001, “Informe sobre Asfaltado de una servidumbre” **b.-** Convocar al Director de Servicios Públicos Allen Moya Solano, para analizar y discutir sobre lo actuado con relación a la situación del servicio de limpieza de vías públicas en Ciudad Cariari.

ARTICULO N° 58. La Presidenta Municipal procede a la Juramentación de la Secretaria Municipal, para cumplir con uno de los requisitos para la integración del Organo Director para iniciar el proceso de revocatoria del acuerdo en la Sesión Ordinaria 50-2000.

ARTICULO N° 59. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, solicita al licenciado Daniel Murillo, que si tiene que manifestar algo al Concejo Municipal, lo haga en este momento antes de concluir la sesión.

El licenciado Daniel Murillo aprovechó la oportunidad para manifestar al Concejo que con relación a la problemática que supuestamente se presenta con el funcionamiento de Ankara y las molestias que ha ocasionado al resto de la población, hizo énfasis en que el señor Alcalde está disponiendo de 6 policías y tres patrullas frente Ankara, si bien es cierto se causa un problema de circulación, se están haciendo los parqueos. Aprovechó la oportunidad para decir que “hay en nuestra contra un abuso de autoridad, disponer de seis o siete efectivos para vigilar un negocio, y cuestionó que se esté disponiendo de recursos municipales en exceso para pagar gran cantidad de horas extras. Añadió que cuando se presentaron los vecinos a quejarse hablaron de la gran cantidad de personas que estaban ocasionando problemas y que sin embargo a pesar de la presencia de la policía no se hizo ningún arresto.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo indicó que según las quejas planteadas por los vecinos en los problemas que se presentaron había aproximadamente 200 personas peleando, que patearon a una policía, a la cual la enviaron al hospital, por lo que disponer de seis policías es poco.

El licenciado Daniel Murillo insistió en que habiendo doscientas personas peleando y aún así no detuvieron a nadie. Dijo: “yo hago ver que es abusivo, como abusiva la demarcación. Haber demarcado las zonas frente Ankara, y sin embargo a los quejosos no se les demarcó. La demarcación es ilegítima, fue un desperdicio de fondos, por un capricho de determinado momento, la Municipalidad lo puede hacer, en coordinación con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes pero de previo un estudio técnico que determine una demarcación legal.”

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTE MUNICIPAL

.../